

Ejemplar	1 peseta
Atrasado	3 »
Subscripción año 150	»

Administración y venta en  
la Intervención de la  
Excelentísima Diputación

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 25/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: L.O. 1-1958

### Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia.

## Gobierno Civil de la provincia

### CIRCULAR

611

Se recuerda, para general conocimiento, que en la Secretaría General de este Gobierno Civil, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Procedimiento Administrativo; en las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 22 de octubre de 1958 y 5 de enero de 1959, así como la O. del M. de la Gobernación del 17 de septiembre de 1962, funciona una Oficina de Información y de Iniciativas y Reclamaciones, cuyo ámbito funcional está integrado por los cometidos específicos que las indicadas disposiciones confieren a dichas unidades administrativas.

Logroño, 4 abril 1964.

El Gobernador Civil,

Victor Frago del Toro

687

## DIPUTACION DE LOGROÑO

Por el presente se hace saber a todos los Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, que se halla al cobro en la Depositaria Provincial el premio por confección de los padrones del Arbitrio sobre Rodaje, año 1963, abonándose, por tanto directamente a los interesados,

quienes deberán acudir provistos de justificante de la Alcaldía respectiva acreditando la confección de los referidos documentos cobratorios.

Lo que se hace público a efectos procedentes.

Logroño, 10 de Abril de 1964.

El Presidente,

José Martínez-Corbado y Sáenz de Tejada

## Ayuntamiento de Logroño

### SUBASTA DE OBRAS

613

Por acuerdos debidamente adoptados, según testimonios obrantes en el expediente respectivo, sale a pública subasta la adjudicación de las obras de pavimentación en la calle del Marqués de Vallejo.

El tipo que servirá de base para esta subasta, a la baja, será el de 37.334'65 pesetas.

Los correspondientes Pliegos de condiciones técnicas, económicas, memoria, proyectos, plano y demás documentos, se hallarán de manifiesto en el Negociado de Subastas de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina de todos los días laborables hasta la fecha de la licitación.

Los licitadores constituirán, con anterioridad a la presentación de pliegos un depósito provisional por setecientos cincuenta pesetas, que ingresarán en metálico o en valores de los comprendidos en el artículo 76 de Reglamento de Contratación, computados conforme determinan las disposiciones vigentes, en la Depositaria Municipal, en la Caja de Depósitos, o en cual-

quiera de las Sucursales de ésta.

El rematante quedará obligado a elevar un depósito provisional hasta el 4 % del remate, en calidad de garantía definitiva y en las mismas dependencias o Entidades que la provisional.

Las obras deberán ser ejecutadas en el plazo máximo de cuarenta y cinco días.

Los pliegos que contengan las proposiciones se presentarán únicamente en el Negociado de Subastas y a las horas de diez a doce de los primeros veinte días hábiles inmediatamente siguientes al de la fecha en que aparezca publicado el presente en el Boletín Oficial de la provincia.

Las proposiciones que se presenten se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..... vecino de ..... que vive en ..... calle de ..... número ..... con carnet de Identidad número ..... bien enterado de los Pliegos de condiciones económicas y facultativas aprobados por el Ayuntamiento de Logroño para la contratación y ejecución de las obras de pavimentación en la calle del Marqués de Vallejo, acepta aquéllas y se compromete a ejecutar estas con arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo, en la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos, se consignará la cantidad en letra y cifra) adquiriendo este compromiso en nombre ..... (propio o de la persona o Entidad, cuyo nombre exacto estampará). Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado en materia laboral, en especial de Previsión, Seguridad Social y protección a la industria española. Logroño, ..... de ..... de 1964. (Firma y rúbrica del proponente).

Esta proposición se reintegrará con Timbre del Estado de 6

pesetas, y otro municipal de 3 pesetas y se presentará bajo sobre cerrado y firmado por el presentador, llevando en el anverso la siguiente leyenda "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de pavimentación en la calle del Marqués de Vallejo".

La apertura de pliegos será pública y se celebrará a la hora de las doce del día hábil inmediatamente siguiente a la fecha en que expire el plazo para la presentación de proposiciones, y tendrá lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, ante la Mesa presidida por el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, e integrada, además, por el señor Secretario de la Corporación, como autorizante del acto.

Conforme a lo determinado por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Haciendas Locales, se habilita el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente, para reclamar contra el Pliego de condiciones aprobado para esta subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 7 de abril de 1964.

**El Alcalde-Presidente,**  
**Juan Antonio Martínez Bretón**

679

617

**Padrón de contribuyentes correspondiente al ejercicio de 1964 refundiendo las exacciones municipales por Arbitrio sobre Urbana, Alcantarillado, Canalones, Miradores, Entrada de Carruajes y Ascensores**

Aprobado por la Excelentísima Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 6 del mes en curso el Padrón de contribuyentes para el actual ejercicio de 1964, refundiendo en recibo único las exacciones municipales por Arbitrio sobre Urbana, Alcantarillado, Canalones, Miradores, Entrada de Carruajes y Ascensores, se habilita un plazo de quince días hábiles al de ser publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que los contribuyentes que así lo deseen puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que procedan.

Las reclamaciones deberán formularse mediante escrito debidamente reintegrado y presentado en el Registro General de

entrada de documentos en la casa Consistorial durante mencionado plazo de tiempo y en las horas hábiles de oficina y expresamente se advierte que transcurrido dicho período de tiempo no se admitirá reclamación alguna.

Para examinar el Padrón, deberán personarse en la Intervención Municipal (Retas y Exacciones) sita en el piso primero de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 7 abril 1964.

**El Alcalde-Presidente**

**Juan Antonio Martínez Bretón**

680

**SUBASTA DE OBRAS**

614

Por acuerdos debidamente adoptados, según testimonios obrantes en el expediente respectivo, sale a pública subasta la adjudicación de las obras de pavimentación de la calle de Gallarza.

El tipo que servirá de base a la baja para esta subasta, es el de 50.704'23 pesetas.

Los correspondientes pliegos de condiciones técnicas, económicas, memoria, proyectos, planos y demás documentos, se hallarán de manifiesto en el Negociado de Subastas de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina de todos los días laborables hasta la fecha de la licitación.

Los licitadores constituirán, con anterioridad a la presentación de pliegos, un depósito provisional por 1.014 ptas., que ingresarán en metálico, o en valores de los comprendidos en el art. 76 del Reglamento de Contratación de las Haciendas Locales, computados conforme determinan las disposiciones vigentes, en la Depositaria municipal, en la Caja de Depósitos, o en cualquiera de las Sucursales de esta.

El rematante quedará obligado a elevar su depósito provisional hasta el 4% del remate, en calidad de garantía definitiva y en las mismas dependencias o Entidades que la provisional.

Las obras deberán ser ejecutadas en el plazo máximo de 45 días.

Los pliegos que contengan las proposiciones se presentarán únicamente en el Negociado de Subastas y a las horas de 10 a 12 de los primeros 20 días hábiles inmediatamente siguientes al de

la fecha en que aparezca publicado el presente en el B. O. de la provincia.

Las proposiciones que se presenten se ajustarán al siguiente modelo:

D.... vecino de.... que vive en.... calle de.... núm.... con Carnet de Identidad número.... bien enterado de los pliegos, condiciones económicas y factativas aprobados por el Ayuntamiento de Logroño para contratación y ejecución de las obras de pavimentación en la calle de Gallarza, acepta aquellas y se compromete a ejecutar esta obra arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo, en la cantidad de... pesetas .... céntimos (Se consignará la cantidad en cifra y letras), adquiriendo este compromiso en nombre .... (propio de la persona o Entidad que presente, cuyo nombre exacto se obligará a cumplir). Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado en materia Laboral, en especial de Previsión, Seguridad Social y protección a la industria española. Logroño de .... de 1964 (firma y rúbrica del proponente).

Esta proposición se reintegrará con timbre del Estado de 6 pesetas y otro municipal de 3 pesetas y se presentará bajo sobre cerrado y firmado por el presentador, llevando en el anverso la siguiente leyenda: «Proposición para tomar parte en la subasta de pavimentación de la calle de Gallarza».

La apertura de pliegos será pública y se celebrará a las doce del día hábil inmediatamente siguiente a la fecha en que expire el plazo para la presentación de proposiciones y tendrá lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, ante la Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, o Concejal en quien delegue, e integrada, además, por el Sr. Secretario de la Corporación, como autorizante del acto.

Conforme a lo determinado por el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Haciendas Locales, se habilita el plazo de días hábiles, a contar del siguiente al de publicación del presente, para reclamar contra el Pliego de Condiciones aprobado para esta subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 7 de abril de 1964.

**El Alcalde-Presidente**  
**Juan Antonio Martínez Bretón**

678

## Delegación de Hacienda

620

### IMPUESTO SOBRE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO PERSONAL

En cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 5º de la Regla 9ª de la Instrucción Provisional para el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, aprobada por O. M. de 27 de enero de 1958 y modificada por la de 22 de enero de 1959, he dispuesto que en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda a las doce horas del día 18 de los corrientes, sean designados mediante sorteo entre los componentes de las respectivas Secciones que se citan a continuación, Comisionados para representarles en la Junta de Evaluación a constituir para evaluar los ingresos de las respectivas profesiones por el año 1963.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y que puedan acudir, si así lo desean, al acto de dicho sorteo.

Profesión, Agentes de Ferrocarril, Sección I, II y III. Causas que determina el sorteo. Incomparecencia a la elección.

Agentes Propiedad Inmobiliaria, II y III. Incompatibilidad de los elegidos.

Aparejadores, I. Incompatibilidad del elegido.

Arquitectos, I y II. Incompatibilidad de los elegidos.

Cobradores de Efectos de Giro, I, II y III. Incomparecencia a la elección.

Médicos, V. Incompatibilidad del elegido.

Comadronas, I. Incompatibilidad de la elegida.

Peritos Agrícolas, I, II y III. Incomparecencia a la elección.

Peritos Industriales, I, II y III. Incomparecencia a la elección.

Practicantes, I y II. Incompatibilidad de los elegidos.

Procuradores, I y III. Incompatibilidad de los elegidos.

Logroño, 7 de abril de 1964.

El Delegado de Hacienda,  
Antonio Valero Serrano

689

### CLASES PASIVAS

INDICE NUMS. 21 y 17

Actualización

625

Ordenes de pago de pensión

recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Maria del Pilar Remirez Iremírez, M. Civil.

Luis Hidalgo Recalde, Jubilados.

Manuel García Molina, Retirados-Cruces.

Huerfanas Aguilera Esteban, M. Civil.

Maria Grijalba Martínez, M. Militar.

Gregorio Fernández Royo, id.

691

## Administración de Justicia

D. Marino Iracheta Iribarren, Magistrado Juez de Instrucción de Logroño y su partido.

Hago saber.—Que por providencia de esta fecha, dictada en la pieza de embargo dimanante del sumario n.º 148 de 1963, que se siguió en este Juzgado, por el delito de robo, contra Ramón Domingo Alvarez, he acordado sacar en venta y pública subasta por 1.ª vez, término de 8 días, el reloj embargado al dicho procesado hoy penado, que luego se describirá, bajo las condiciones que se hacen constar a continuación, y cuyo reloj fue embargado al mismo, para cubrir las responsabilidades pecuniarias que pudieran serle impuestas, por la mencionada causa, y para cuyo acto, se ha señalado el día 22 de abril próximo a las 12 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Planta baja izquierda.

Reloj objeto de la subasta

Un reloj marca CERTINA, chapado, de caballero, con pulsera también chapada, tasado en 400 pesetas.

Condiciones de la Subasta

Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable la consignación en la mesa del Juzgado, o lugar destinado al efecto, 10% del valor de la tasación.

No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor de tasación.

La licitación podrá hacerse en calidad de cesión a un tercero.

El reloj objeto de la subasta, se halla en la Secretaría del Juz-

gado donde podrá ser examinada por los interesados.

Dado en Logroño, 9 de marzo de 1964.

551

### EDICTO

608

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia de esta Ciudad, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía, señalado con el número 211 de 1962 a instancia de don Ricardo Pérez Sáenz, contra don Germán Apellániz Urdáñez y su esposa, en el cual se saca por tercera vez en pública subasta, sin sujeción a tipo y término de veinte días, las fincas embargadas a los demandados y que luego se describirán, para cuya celebración se ha señalado el día veintisiete de mayo y hora de las once de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Una viña en término de "María la Viuda", por unión de dos parcelas que miden en total 90 áreas y 67 centiáreas y linda: Norte regadera y por los restantes vientos José Zabala. Tasada en sesenta mil pesetas.

Otra viña en "Cerrado de las Monjas", de treinta y cinco áreas y cincuenta y dos centiáreas que linda: Norte y Este, Aurelio San Juan; Sur, senda y Oeste, Camino, tasada en veinte mil pesetas.

Las fincas anteriores que aparecen libres de cargos, se hallan sitas en Oyón (Alava), careciéndose de títulos de propiedad.

Condiciones de la subasta.—Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto al menos el diez por ciento del valor de tasación de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo y en calidad de ceder el remate a un tercero.

Logroño, a dos de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Secretario,

669

### EDICTO

589

Don Rafael Gómez Chaparro, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Pamplona.

Hago saber: Que el día treinta de abril próximo a las once horas tendrá lugar, simultánea-

mente, en este Juzgado y en el de Instrucción de Logroño, la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la procesada Matilde Pérez Jorro en sumario número 105-62 sobre apropiación indeculta, consistentes en comestibles, bebidas, artículos de papelería otros efectos, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado en el que comparezcan una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta o sea del valor total de los bienes que fueron tasados en 28.945 pesetas con rebaja del veinticinco por ciento; y que el remate puede hacerse en calidad de cesión a un tercero.

Que la relación detallada de los bienes podrá examinarse ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Pamplona y que los mismos se hallan depositados en poder de don Luis Sáenz Vadillos, domiciliado en Logroño, en un local situado en el Pasaje de Santa Teresita en la calle Vara de Rey, de dicha capital.

Pamplona, 25 marzo 1964.

El Secretario,

659

**EDICTO**

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad y partido de Logroño.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue menor cuantía, en ejecución de sentencia, instado por don Juan Cruz Ortiz Alesanco contra don Marciano Ortega Ortega, de Sestao, en el cual he acordado celebrar primera subasta, por término de ocho días que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el ocho de mayo próximo a las diez y media horas, de lo siguiente:

Una furgoneta D.K.W. matrícula BI-51711, tasada en sesenta mil pesetas.

Se encuentra depositada en poder de don Luis María Ortega Travesía General Davila 2, Sestao.

Deberán consignar los licitadores previamente a la subasta, en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación no admitiéndose posturas que no cubran las

dos terceras partes del avaluo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Logroño, 4, abril 1964.

**El Secretario,  
CEDULA DE  
EMPLAZAMIENTO**

560

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido, en providencia de 4 del actual, recaída en expediente sobre habilitación judicial para vender bienes, instado por el Procurador don Lucio Gómez de la Peña, en nombre y representación de doña María Teresa Gómez Gómez, mayor de edad, casada, y vecina de Leiva contra su esposo don Fernando Ulargui Escudero, mayor de edad empleado y actualmente sin domicilio conocido; en dicho proveído se acuerda dar traslado del escrit y documentos presentados, al expresado demandado, ordenando sea emplazado, para que dentro del término de seis días, comparezca en forma en el expresado expediente, que se sigue por el trámite de los incidentes, y conteste sobre la cuestión promovida, bajo las responsabilidades de Ley.

Dado en Santo Domingo de la Calzada, 6 de marzo de 1964.

El Secretario Judicial,

623

**REQUISITORIA**

482

José Luis Pascual León, domiciliado últimamente en Logroño comparecerá ante el Juzgado Municipal de esta ciudad de Logroño a fin de hacer efectiva la cantidad de doscientas ochenta y cuatro pesetas que corresponde a la multa y costas a cuyo pago condenado por razón de juicio de faltas seguido en este Juzgado por maltrato, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Logroño a diez de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Juez Municipal

541

**Anuncios Oficiales**

**EDICTO**

612

Presentada que ha sido la Cuenta General, la del Patrimonio Municipal, y la de Valores

Auxiliares e independientes, del Presupuesto de este Municipio relativa al ejercicio de 1964, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal por término de 15 días, a cual se anuncia a los efectos de n.º 2, art. 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que, durante dicho plazo y 8 días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones que haya lugar.

Canillas, 4 de abril de 1964.

El Alcalde,

668

**EDICTO**

507

Durante el plazo de 15 días hábiles, se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para poder ser examinados por cuantos interesados lo deseen, los documentos que se detallan a continuación:

Liquidación del presupuesto ordinario de 1963.

Cuentas de Valores Auxiliares e independientes de 1963.

Cuentas de Administración de Patrimonio de 1963.

El Rasillo de Cameros, a 2 de marzo de 1964.

El Alcalde,

561

**EDICTO**

577

Aprobado por el Pleno de la Corporación el Padrón Municipal de Prestación Personal y Transporte que ha de regir en el presente ejercicio económico queda expuesto al público en un espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

El Alcalde,

648

**EDICTO**

473

Formado el Padrón para el cobro de los impuestos sobre la riqueza Rústica, Urbana, Canales, Voladizos y Salientes y cantarillado, se hallarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días a fin de que sea examinada por los contribuyentes en los comprendidos y formular reclamaciones si a ello hubiere lugar.

Cornago, 10 marzo 1964.

El Alcalde,

541